



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 16 de Octubre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00017-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FVN

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final del Proyecto " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF 2019-2021 y en el marco de la Ley N° 31015.

Referencia: INFORME N° D00053-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG (16OCT2024)
CARTA N° 023-2024/ NE Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR (HT N°0098941-2023)
INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 251-2023-APU/UMG
INFORME N° 101-2023-GCQ

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" Convenio. N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 22/09/2020 se aprobó el expediente técnico a su vez el financiamiento para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en la cual se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", (indicado en el Ítem 08), del Anexo 1, 2 y 3, que generó la suscripción del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR, de fecha 23/09/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 466-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 21/09/2022 se aprobó la modificación de cuatro (4) expedientes técnicos y ampliación



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- presupuestal en los cuales se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 23,364.41 (Veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con 41 /100 soles).
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 115-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 25/10/2023 se aprobó la modificación de expediente técnico y su ampliación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 56,376.68 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis con 68 /100 soles).
- 1.4. Mediante CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 05 de noviembre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 y 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 241 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 19/03/2021, siendo la nueva fecha de culminación 14/11/2021.
- 1.5. Mediante CARTA N° 672-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 12 de junio del 2022 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 265 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 15/11/2021, siendo la nueva fecha de culminación 06/08/2022.
- 1.6. Mediante CARTA N° 241-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 30 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 05/06/2022, siendo la nueva fecha de culminación 04/07/2023.
- 1.7. Con fecha 30/11/2023, el Residente, ING. William Huanca Quispe, mediante CARTA N°40-2023/CONVENIO 111–2020-APU/RO/WHQ, donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR
- 1.8. Con fecha 30/11/2023, el Residente, ING. William Huanca Quispe, mediante INFORME N° 39-2023-NE 111-APU/RO/WHQ, solicita la aprobación al



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR.

1.9. Con fecha 30/11/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, emite la Carta N° 023-2023-NE/Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, con el cual se remite la LIQUIDACIÓN FINAL del N.E. CONVENIO N.º 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.10. Con fecha 30/11/2023, el Supervisor Ing. Jhon Martin Hilaes Soria, mediante CARTA N°023-2023/CONVENIO N° 111-2020/SUPERVISION/JMHS, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.11. Con fecha 30/11/2023, el Supervisor Ing. Jhon Martin Hilaes Soria, mediante INFORME N° 15-2023-NE/Convenio N°111-2020-APU/SUPERVISION/JMHS, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.12. Con fecha 01/12/2023, el profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico (o quien haga sus veces), Ing. Guido Cañari Quispe, emite el INFORME N.º 101-2023-GCQ, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.13. Con fecha 01/12/2023, la Liquidadora, CPC Ubaldina Monterroso Grajeda, luego de la revisión correspondiente emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 251 -2023-APU/UMG, dando la conformidad a la Liquidación Final del Proyecto.

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.

2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.

2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"

- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

III. ANÁLISIS

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días calendarios
• Fecha de inicio	: 04/12/2020
• Fecha de término programado	: 18/03/2021
• Ampliación de plazo N° 01 (CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 158 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 02 (CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 83 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 03 (CARTA N° 672-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 265 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 04 (CARTA N° 241-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 332 días calendarios
• Plazo de ejecución con Ampliación de plazo	: 943 días calendarios
• Fecha de término con ampliaciones	: 04/07/2023
• Fecha de suscripción de Formato N° 22)	: 20/07/2023
• N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico	: 30
• N° Módulos hab. – Reducción de meta física	: 00
• N° Módulos habitacionales construidas	: 30

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1,085,847.09
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 889,737.47(1)
• Aporte de usuario	: S/ 196,109.62(2)
• Ampliación presupuestal N° 1	: S/ 23,364.41(3)
• Ampliación presupuestal N° 2	: S/ 56,376.68(4)
• Presupuesto Reducción de meta física (devuelto) : S/	0.00
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1,165,588.18(1+2+3+4)



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Aporte usuario modificado	: S/ 196,109.62
• Intereses	: S/ 1,499.31(5)
• Saldo de obra	: S/ 0.00
• Devolución total al tesoro público	: S/ 0.00
• Monto total liquidado	: S/ 1,167,087.49 (1+2+3+4+5)
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 100.15%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.4 Al respecto, cabe precisar que el PROYECTO, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

IV. CONCLUSIÓN

4.1 En virtud a lo expuesto, el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio de cooperación Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, expediente técnico y guía de ejecución y liquidación.

4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, en original, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del monitor técnico y el liquidador del proyecto.

4.4 Asimismo, cabe aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la Contraloría General de la República u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total del convenio aprobado con RD ¹	: S/ 1,085,847.09
- Costo Total modificado con RD ⁽²⁾	: S/ 1,109,211.50
- Costo Total modificado con RD ⁽³⁾	: S/ 1,165,588.18
- El monto total de inversión liquidado	: S/ 1,167,087.49
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS: S/	0.00
- Módulos habitacionales construidas y culminadas	: 30
- Módulos habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de la obra	: 04/12/2020
- Término de la obra con ampliación	: 04/07/2023
- Fecha de suscripción Formato N°22	: 20/07/2023

¹ Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico.

² Resolución Directoral N° 466 -2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal

³ Resolución Directoral N° 115 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

V. RECOMENDACIÓN

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
FREDDY VELASQUEZ NIETO

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

FVN

C.C.:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 0258 9806



BICENTENARIO
PERÚ
2024

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 16 de Octubre de 2024

INFORME N° D00053-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **FREDDY VELASQUEZ NIETO**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR

Referencia: a) CARTA N° 023-2024/ NE Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR (HT N°98941-2023)
b) CARTA N° 023-2023 – NE/CONVENIO N°111-2020/SUPERVISIÓN/JMHS
c) INFORME N° 015-2023-NE/Convenio N° 111-2020-APU/SUPERVISION/JMHS
d) CARTA N°40-2023/CONVENIO 111-2020-APU/ROWHQ
e) INFORME N° 39-2023-NE 111-APU/ROWHQ
f) INFORME N°101-2023-GCQ
g) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 251-2023-APU/UMG

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" Convenio. N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 22/09/2020 se aprobó el expediente técnico a su vez el financiamiento para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en la cual se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", (indicado en el Ítem 08), del Anexo 1, 2 y 3, que generó la suscripción del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR, de fecha 23/09/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 466-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 21/09/2022 se aprobó la modificación de cuatro (4) expedientes técnicos y ampliación presupuestal en los cuales se encuentra el proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”
CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 23,364.41 (Veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con 41 /100 soles).

- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 115-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 25/10/2023 se aprobó la modificación de expediente técnico y su ampliación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 56,376.68 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis con 68 /100 soles).
- 1.4. Mediante CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 05 de noviembre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 y 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 241 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 19/03/2021, siendo la nueva fecha de culminación 14/11/2021.
- 1.5. Mediante CARTA N° 672-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 12 de junio del 2022 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 265 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 15/11/2021, siendo la nueva fecha de culminación 06/08/2022.
- 1.6. Mediante CARTA N° 241-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CONVENIO N° 111-2020-





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APU/VMVU/PNVR, por un total de 30 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 05/06/2022, siendo la nueva fecha de culminación 04/07/2023.

1.7. Con fecha 30/11/2023, el Residente, ING. William Huanca Quispe, mediante CARTA N°40-2023/CONVENIO 111-2020-APU/RO/WHQ, donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR.

1.8. Con fecha 30/11/2023, el Residente, ING. William Huanca Quispe, mediante INFORME N° 39-2023-NE 111-APU/RO/WHQ, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR.

1.9. Con fecha 30/11/2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, emite la Carta N° 023-2023-NE/Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, con el cual se remite la LIQUIDACIÓN FINAL del N.E. CONVENIO N.º 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.10. Con fecha 30/11/2023, el Supervisor Ing. Jhon Martin Hilares Soria, mediante CARTA N°023-2023/CONVENIO N° 111-2020/SUPERVISION/JMHS, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.11. Con fecha 30/11/2023, el Supervisor Ing. Jhon Martin Hilares Soria, mediante INFORME N° 15-2023-NE/Convenio N°111-2020-APU/SUPERVISION/JMHS, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.12. Con fecha 01/12/2023, el profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico (o quien haga sus veces), Ing. Guido Cañari Quispe, emite el INFORME N.º 101-2023-GCQ, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.13. Con fecha 01/12/2023, la Liquidadora, CPC Ubaldina Monterroso Grajeda, luego de la revisión correspondiente emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 251 -2023-APU/UMG, dando la conformidad a la Liquidación Final del Proyecto

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada





en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.

- 2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306- 2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"
- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

III. ANALISIS:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 105 días calendarios
• Fecha de inicio	: 04/12/2020
• Fecha de término programado	: 18/03/2021
• Ampliación de plazo N° 01 (CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 158 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 02 (CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 83 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 03 (CARTA N° 672-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 265 días calendarios
• Ampliación de plazo N° 04 (CARTA N° 241-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)	: 332 días calendarios
• Plazo de ejecución con Ampliación de plazo	: 943 días calendarios
• Fecha de término con ampliaciones	: 04/07/2023
• Fecha de suscripción de Formato N° 22)	: 20/07/2023

- N° Módulos habitacionales - Expediente Técnico : 30
- N° Módulos hab. – Reducción de meta física : 00
- N° Módulos habitacionales construidas : 30

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,085,847.09
- Monto desembolsado PNVR : S/ 889,737.47⁽¹⁾
- Aporte de usuario : S/ 196,109.62⁽²⁾
- Ampliación presupuestal N° 1 : S/ 23,364.41⁽³⁾
- Ampliación presupuestal N° 2 : S/ 56,376.88⁽⁴⁾
- Presupuesto Reducción de meta física (devuelto) : S/ 0.00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,165,588.18⁽¹⁺²⁺³⁺⁴⁾
- Aporte usuario modificado : S/ 196,109.62
- Intereses : S/ 1,499.31⁽⁵⁾
- Saldo de obra : S/ 0.00
- Devolución total al tesoro público : S/ 0.00
- Monto total liquidado : S/ 1,167,087.49 ⁽¹⁺²⁺³⁺⁴⁺⁵⁾
- Ejecución financiera (%) PNVR : 100.15%

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio de cooperación Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, expediente técnico y guía de ejecución y liquidación.
- 4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, en original, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del monitor técnico y el liquidador del proyecto.
- 4.4 Asimismo, cabe aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la Contraloría General de la República u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total del convenio aprobado con RD¹ : S/ 1,085,847.09
- Costo Total modificado con RD^(2y3) : S/ 1,165,588.18
- El monto total de inversión liquidado : S/ 1,167,087.49
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 0.00
- Módulos habitacionales construidas y culminadas : 30
- Módulos habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de la obra : 04/12/2020
- Término de la obra : 04/07/2023
- Fecha de suscripción Formato N°22 : 20/07/2023

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión técnica a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - MVCS

¹ Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico.

² Resolución Directoral N° 466 -2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal

³ Resolución Directoral N° 115 -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR modificación del expediente técnico y ampliación presupuestal



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,165,588.18	969,478.56	196,109.62	30
2	Liquidado	1,167,087.49	970,977.87	196,109.62	30

NE CONVENIO Nº 111-2020-APU/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO:

APURIMAC

Nº	Nº CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS - DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS - DISTRITO DE PATAYPAMPA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	OSCOLLO MARCA, CRUZ PATA	969,478.56	970,977.87	196,109.62	1,499.31	0.00	0.00	1,167,087.49	0.00	"RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

(*) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION Nº 251-2023-APU/UMG presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe Nº 101-2023-GCQ presentado por el Monitor Técnico (o quien haga sus veces), se aprueba la liquidacion del Convenio de Cooperacion indicado en la presente ficha.

FECHA, / /20__

UNIDAD DE GESTION TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº 023-2023-NE/Convenio Nº 111-2020-APU/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio Nº 111-2020-APU/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor (o quien corresponda), he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.

FECHA, 01/12/2023

LIQUIDADOR
C.P.C. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA
DNI: 40715748
O/S Nº 2474-2023

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto en la CARTA Nº 023-2023-CONVENIO Nº 111-2020/SUPERVISION/JMHS del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de convenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.

FECHA, 1/12/2023

MONITOR TECNICO
ING. GUIDO CAÑARI QUISPE
DNI: 44168400
O/S Nº 2496

INFORME DE LIQUIDACION N° 251-2023-APU/UMG.

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final Técnico Financiero del NE Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF

REFERENCIA : a) HOJA DE TRAMITE 00098941-2023
b) CARTA N° 023-2024/ NE Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR
c) INFORME N° 101-2023-GCQ
d) CARTA N° **023-2023 – NE/Convenio N°111-2020-APU/ SUPERVISIÓN/JMHS**
e) INFORME N° 015-2023-NE/Convenio N° 111-2020-APU/ SUPERVISION/JMHS
f) CARTA N°40-2023/CONVENIO 111-2020-APU/RO/WHQ
g) INFORME N° 39-2023-NE 111-APU/RO/WHQ

FECHA : Apurímac, 01 de diciembre del 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del Proyecto " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 
- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 22/09/2020 se aprobó el expediente técnico a su vez el financiamiento para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en la cual se encuentra el proyecto " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", el que generó la suscripción del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR, (indicado en el Ítem 08), del Anexo 1, 2 y 3, que generó la suscripción del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR, de fecha 23/09/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 466-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 21/09/2022 se apruebo la modificación de cuatro (4) expedientes técnicos y ampliación presupuestal en los cuales se encuentra el proyecto " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 23,364.41 (Veintitrés mil trescientos sesenta y cuatro con 41 /100 soles).
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 115-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 25/10/2023 se apruebo la ampliación presupuestal y el financiamiento del expediente técnico modificado del proyecto " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un monto de S/. 56,376.68 (Cincuenta y seis mil trescientos setenta y seis con 68 /100 soles).
- 1.4. Mediante CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 05 de noviembre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 y 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto: " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 241 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 19/03/2021, siendo la nueva fecha de culminación 14/11/2021.
- 1.5. Mediante CARTA N° 672-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 12 de junio del 2022 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03, sin ampliación presupuestal, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-



APU/VMVU/PNVR, por un total de 265 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 05/11/2021, siendo la nueva fecha de culminación 06/08/2022.

1.6. Mediante CARTA N° 241-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 15 de junio del 2023 se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04, sin ampliación presupuestal, del proyecto: " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CONVENIO N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, por un total de 30 Días calendarios, vía eficacia anticipada AL 05/06/2022, siendo la nueva fecha de culminación 04/07/2023.

1.7. Con fecha 30/11/2023, el **Residente, ING. William Huanca Quispe**, mediante **CARTA N°40-2023/CONVENIO 111 – 2020 -APU/ R0/WHQ** donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR

1.8. Con fecha 30/11/2023, el **Residente, ING. William Huanca Quispe**, mediante **INFORME N° 39-2023-NE 111-APU/RO/WHQ**, donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Físico y Financiera del Convenio N°111 -2020-APU/VMVU/PNVR.

1.9. Con fecha 30/11/2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, emite la Carta N° 023-2023-NE/Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, con el cual se remite la LIQUIDACIÓN FINAL del N.E. CONVENIO N.º 111-2020-APU/VMVU/PNVR

1.10. Con fecha 30/11/2023, el **Supervisor Ing. Jhon Martin Hilares Soria**, mediante **CARTA N°023-2023/CONVENIO N° 111-2020/SUPERVISICION/JMHS**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

1.11. Con fecha 30/11/2023, el **Supervisor Ing. Jhon Martin Hilares Soria**, mediante **INFORME N° 15-2023-NE/Convenio N°111-2020-APU/SUPERVISION/JMHS**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR.

- 1.12. Con fecha 01/12/2023, el **profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/** Monitor Técnico (o quien haga sus veces), **Ing. Guido Cañari Quispe**, emite el **INFORME N.º 101-2023-GCQ**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
- 2.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 01 de diciembre de 2013.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de junio de 2015.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación; de fecha 29 de marzo de 2017.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.9. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.



2.10. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

2.11. Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural" aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS – DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS – DISTRITO DE PATAYPAMPA- PROVINCIA DE GRAU – DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Convenio	Convenio N°111-2020-APU/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	30
Número Ejecutado de Viviendas	30
Residente	Residente Ing. William Huanca Quispe
Supervisor	Supervisor Ing. Jhon Martin Hilaes Soria
Plazo de ejecución	105 días calendarios
Fecha de inicio de obra	04/12/2020
Fecha de término programado	18/03/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 CARTA N° 605-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT	158 DIAS - 23/08/2021

AMPLIACION DE PLAZO N° 02 CARTA N° 605-2021- VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT	83 DIAS - 14/11/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 CARTA N° 672-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT	265 DIAS - 06/08/2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 04 CARTA N° 241-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT	332 DIAS - 04/07/2023
Plazo de ejecución con ampliaciones	943 días calendario
Fecha de término con ampliaciones y/o suspensiones de plazo	04/07/2023
Termino de Obra - Formato 22	20/07/2023
Presupuesto Total aprobado	S/ 1'085,847.09
	S/ 889,737.47
Monto Ampliación según RD N°466-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR	S/. 23,364.41
Monto Ampliación presupuestal 02 según RD N°115-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	S/. 56,376.68
Aporte del Usuario (E.T.)	S/ 196,109.62
Presupuesto COVID	-----
N° de viviendas - deductivos	0
Presupuesto por viviendas Deductivos	S/. 0.00
Presupuesto Total – Modificado	1'165,588.18
Monto Financiado por PNVR modificado	969,478.56
Aporte del Usuario modificado	S/. 196,109.62
Monto total ejecutado	S/ 970,977.87
Monto total Liquidado (PNVR)	S/ 1'167,087.49
Saldo de obra (devuelto)	S/ 0.00
Monto Total devuelto al Tesoro Publico	S/ 0.00
Ejecución Financiera en porcentaje	100.15%

La pre liquidación del mes de diciembre 2020 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el formato 19 por la monitora financiera CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA, enero, marzo, abril, mayo, junio 2021 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la Monitora Financiera CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA., julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre 2021, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el monitor financiero CPCC. WILDER CCANTO

Ubalina Monterroso Grajeda

CASTRO, junio, julio y agosto 2022 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPCC. WILDER CCANTO CASTRO y junio, julio, noviembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del Proyecto

- 
- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020- VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR establece que: *"La liquidación es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el Convenio de Cooperación"*.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de pre liquidación y liquidación final adjuntados al INFORME N°101-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-GCQ, del responsable Regional del Proyecto / Monitor Técnico (o quien haga sus veces)

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final

- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las pre liquidaciones de los meses de diciembre 2020, enero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre 2021; junio julio, agosto 2022 y junio, julio y noviembre 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos y verificados los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, con aprobación del Supervisor, con el Informe del Monitor Técnico / Coordinador de Supervisión (o quién haga sus veces) la suscrita considera que la LIQUIDACION FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación, (así como en el Manual de Procedimientos de Pre Liquidación y Liquidación Final de los proyectos, en el caso de los proyectos del 2020 y anteriores); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (F-31, Anexo 2)

IV. CONCLUSIONES



- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 111-2020-APU/VMVU/PNVR, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, Coordinador de Supervisión y el responsable Regional Técnico del Proyecto.
- 4.3. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27), ascendente a **S/ / 1,167,087.49 (Son: Un millón ciento sesenta y siete mil ochenta y siete con 49/100 Soles)**. no ubo devolución de saldos.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Atentamente,



LIQUIDADOR

(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)

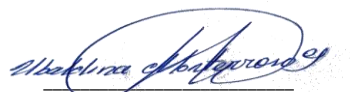
Se adjunta:

FORMATO 31(Datos generales del Proyecto).

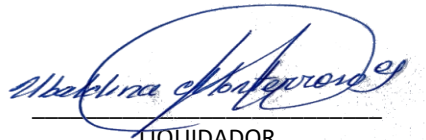
ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	111-2020-APU/VMVU/ PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS - DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS - DISTRITO DE PATAYPAMPA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	VOUCHER N°....	BCP	200-00274835-0-92	-	SOLES		SALDO DE OBRA
TOTAL							-			


 LIQUIDADOR
 (CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
 DNI: 40715748
 O/S 2474

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 195-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22.09.2020, Resolución Directoral N° 451-2022 -VIVIENDA/VMVU/PNVR (AMPLIACION PRESUPUESTAL) de fecha 22.09.2022	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS OSCOLLO MARCA Y OTROS - DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA; CENTROS POBLADOS CRUZPATA Y OTROS - DISTRITO DE PATAYPAMPA - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	111-2020-APU/VMVU/ PNVR	04/12/2020	20/07/2023	PMAHF


 LIQUIDADOR
 (CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
 DNI:40715748
 O/S 2474